UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 778 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 02 AGO. 2019

Visto la Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Rectoral Nº 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, realizadas durante el mes de julio del Ejercicio Fiscal 2019, por créditos y anulaciones presupuestarias, en las Fuentes de Financiamientos de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda;

Que, en mérito al Artículo 47°, numeral 47.1 del D.L. Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria de los Pliegos del Gobierno Nacional de modificar la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; debe modificarse al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 en el Nivel Funcional Programático, en las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 778 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- SEÑALAR que la presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) durante el mes de julio de 2019.

Artículo 3°.- PRESENTAR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/Oficina General de Imagen Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Planeamiento/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Interesados/ Archivo
CAZP/ccz.